

EXPEDIENTE: 00910/INFOEM/IP/RR/2012
RECURRENTE: [REDACTED]
SUJETO OBLIGADO: SERVICIOS EDUCATIVOS INTEGRADOS AL ESTADO DE MEXICO
PONENTE: ARCADIO A. SANCHEZ HENKEL GOMEZTAGLE

Toluca de Lerdo, Estado de México. **Resolución** del Pleno del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios, correspondiente al veinticinco de septiembre de dos mil doce.

Visto el expediente **00910/INFOEM/IP/RR/2012**, para resolver el recurso de revisión promovido por [REDACTED], en lo sucesivo **EL RECURRENTE**, en contra de los **SERVICIOS EDUCATIVOS INTEGRADOS AL ESTADO DE MÉXICO**, en lo sucesivo **EL SUJETO OBLIGADO**; y

R E S U L T A N D O

1. El tres de julio de dos mil doce, **EL RECURRENTE** presentó a través del Sistema de Acceso a la Información Mexiquense, en lo sucesivo **EL SAIMEX**, solicitud de acceso a la información pública a **EL SUJETO OBLIGADO**, consistente en:

“...se pide listado de plantilla de personal directivo, docente, administrativo, de intendencia y apoyo al sujeto identificado por SEIEM con clave CCT 15PR3684Q...”

Tal solicitud de acceso a la información pública fue registrada en **EL SAIMEX** con el número de folio o expediente **00072/SEIEM/IP/2012**.

MODALIDAD DE ENTREGA SELECCIONADA: a través de **EL SAIMEX**.

2. El diez de julio de dos mil doce, **EL SUJETO OBLIGADO** notificó a **EL RECURRENTE** el acuerdo por el que se le previno para que aclarara su solicitud de información, en el siguiente sentido:



“2012. Año del Bicentenario de El Ilustrador Nacional”

Oficio No. 205C12000/UI/402/2012
Toluca de Lerdo, México,
a 10 de julio de 2012

CIUDADANO

[REDACTED]

PRESENTE

Me refiero a su solicitud de Información Pública, presentada el día 03 de julio del año en curso, a través del Sistema de Control de Solicitudes de Información del Estado de México (SAIMEX), que opera el Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, petición registrada con folio o expediente 00072/SEIEM/IP/012; mediante la cual pide: “se pide listado de plantilla de personal directivo, docente, administrativo, de intendencia y apoyo del sujeto identificado por SEIEM con clave CCT 15PR3684Q”.

Con fundamento en los artículos 43 fracción II y 44 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios y 4.17 del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México, solicito a usted en forma atenta,

EXPEDIENTE: 00910/INFOEM/IP/RR/2012
RECURRENTE: [REDACTED]
SUJETO OBLIGADO: SERVICIOS EDUCATIVOS INTEGRADOS AL ESTADO DE MEXICO
PONENTE: ARCADIO A. SANCHEZ HENKEL GOMEZTAGLE

se sirva completar y/o ampliar su requerimiento proporcionando la clave correcta del centro de trabajo y la fecha de la que requiere la plantilla de personal.

Asimismo, manifiesto a usted, en términos de lo que dispone el propio artículo 44 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, que en caso de no atender este requerimiento, completar o ampliar lo solicitado en el lapso de cinco días hábiles a partir de la fecha de este Oficio, se tendrá por no presentada su petición, quedando a salvo sus derechos para volverla a presentar.

Sin otro particular, reitero a usted mi consideración y respeto.

ATENTAMENTE
MARGARITA BUSTAMANTE RAMÍREZ
JEFA DE LA DE LA UNIDAD DE MODERNIZACIÓN
PARA LA CALIDAD DEL SERVICIO
Y RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE INFORMACIÓN
(RÚBRICA)

CCP. LIC. MISAEL ROMERO ANDRADE - Jefe de la Unidad de Asuntos Jurídicos y Presidente del Comité de Información.
LIC. LETICIA ALVARADO SÁNCHEZ - Contralor Interno e Integrante del Comité de Información.
MBR/REIM/AEV.



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
SERVICIOS EDUCATIVOS INTEGRADOS AL ESTADO DE MÉXICO
UNIDAD DE MODERNIZACIÓN PARA LA CALIDAD DEL SERVICIO
UNIDAD DE INFORMACIÓN

AV. PRIMERO DE MAYO NO. 801, COLONIA REFORMA Y FERROCARRILES NACIONALES, TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO, C.P. 50030
TELS: (01 722) 279 77 00, EXT. 5596, www.seiem.gob.mx

3. El dieciséis de julio de dos mil doce, **EL RECURRENTE** desahogó el requerimiento de aclaración relacionado en el apartado que antecede, manifestando para tal efecto lo siguiente:

"...sujeto identificado por SEIEM con clave CCT 15PPR3684Q, del cual se pide, Plantilla de personal Directivo Docente Administrativo de Intendencia y Apoyo 2012-2013..."

4. El siete de agosto de dos mil doce, **EL SUJETO OBLIGADO** dio respuesta a la solicitud de **EL RECURRENTE**, para la cual adjuntó copia digital del oficio **205C12000/UI/442/2012** suscrito por la Jefa de la Unidad de Modernización para la Calidad del Servicio y Responsable de la Unidad de Información, que a continuación se inserta:



"2012. Año del Bicentenario de El Ilustrador Nacional"

Oficio No. 205C12000/UI/442/2012
Toluca de Lerdo, México,
a 07 de agosto de 2012.

CIUDADANO

PRESENTE

Me refiero a su solicitud de información pública, registrada el día 3 de julio del año en curso, en el Sistema de Control de Solicitudes de Información del Estado de México (SICOSIEM), que opera el Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, con

EXPEDIENTE: 00910/INFOEM/IP/RR/2012
RECURRENTE: [REDACTED]
SUJETO OBLIGADO: SERVICIOS EDUCATIVOS INTEGRADOS AL ESTADO DE MEXICO
PONENTE: ARCADIO A. SANCHEZ HENKEL GOMEZTAGLE

folio o expediente 00072/SEIEM/IP/2012, mediante la cual solicita: "se pide listado de plantilla de personal directivo, docente, administrativo, de intendencia y apoyo del sujeto identificado por SEIEM con clave CCT 15PR3684Q"; y como aclaración señaló: "sujeto identificado por SEIEM con clave CCT 15PPR3684Q, del cual se pide Plantilla de personal Directivo Administrativo de Intendencia y Apoyo 2012-2013".

Con fundamento en los artículos 35 fracciones II y IV; 40, 41, 41 Bis y 46 y 48 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios; 4.9 segundo párrafo del Reglamento de la Ley invocada, le informo a usted que el Comité de Información de Servicios Educativos Integrados al Estado de México, en su Quinta Sesión Extraordinaria, emitió Acuerdo de Clasificación de la Información, de fecha dos de agosto de dos mil doce, el cual a la letra dice:

"ACUERDO DEL COMITÉ DE INFORMACIÓN DE SERVICIOS EDUCATIVOS INTEGRADOS AL ESTADO DE MÉXICO, RESPECTO A LAS SOLICITUDES DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA NÚMEROS 00072/SEIEM/IP/2012, 00073/SEIEM/IP/2012 Y 00074/SEIEM/IP/2012, EXPEDIDO EN SU QUINTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL DÍA DOS DE AGOSTO DE DOS MIL DOCE.

EN LA CIUDAD DE TOLUCA DE LERDO, ESTADO DE MÉXICO, A LOS DOS DÍAS DEL MES DE AGOSTO DE DOS MIL DOCE.

VISTO EL CONTENIDO DE LOS EXPEDIENTES DE LAS SOLICITUDES DE INFORMACIÓN PÚBLICA NÚMEROS 00072/SEIEM/IP/2012, 00073/SEIEM/IP/2012 Y 00074/SEIEM/IP/2012, LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE INFORMACIÓN DE SERVICIOS EDUCATIVOS INTEGRADOS AL ESTADO DE MÉXICO, SE REÚNEN A EFECTO DE EMITIR LA PRESENTE RESOLUCIÓN RESPECTO A LA CLASIFICACIÓN, COMO CONFIDENCIAL, Y DE LA INEXISTENCIA DE LA PLANTILLA DEL PERSONAL DE CICLO ESCOLAR 2012-2013, ESCUELA PARTICULAR "COLEGIO CONRAD GESSNER", CLAVE DEL CENTRO DE TRABAJO PPR3684Q, DE LA DE LA INFORMACIÓN SOLICITADA POR EL C. CARLOS SOTO MADRID, CONFORME A LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. En fechas tres y cinco de julio de dos mil doce, el C. Carlos Soto Madrid, presentó a través del Sistema de Control de Solicitudes de Información del Estado de México (SAIMEX), que opera el Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, las Solicitudes de Información Pública números 00072/SEIEM/IP/2012, 00073/SEIEM/IP/2012 y 00074/SEIEM/IP/2012, respectivamente, a la Unidad de Información de Servicios Educativos Integrados al Estado de México (SEIEM), mediante la cual requirió:

Solicitud 00072/SEIEM/IP/A/2012: se pide listado de plantilla de personal directivo, docente, administrativo, de intendencia y apoyo del sujeto identificado por SEIEM con clave CCT 15PR3684Q.

Solicitud 00073/SEIEM/IP/2012: "solicito copias de la plantillas de personal directivo, docente, administrativo, de intendencia y apoyo 2011-2012, así como, 2012-2013, del sujeto identificado con clave CCT15PPR3684Q, con acuerdo PPR 515-07, autorización PPR 10110352"

Solicitud 00074/SEIEM/IP/2012: "SOLICITO COPIA DE LOS DOCUMENTOS DONDE SE INFORMA DE LOS SERVICIOS ADICIONALES A LA UNIDAD ADMINISTRATIVA, ASI COMO DOCUMENTO DONDE SE ACREDITA QUE EL PARTICULAR IDENTIFICADO CON LA CLAVE CCT 15 PPR3684Q, CON AUTORIZACION PPR10110352, CUENTA CON LOS PERMISOS Y/O AUTORIZACIONES DE LAS AUTORIDADES COMPETENTES DE LOS DICHOS SERVICIOS ADICIONALES DE LOS AÑOS ESCOLARES, 2010-2011, 2011-2012, 2012-2013, DE ACUERDO AL ART. 10, DEL " ACUERDO ESPECIFICO POR EL QUE SE ESTABLECEN LOS TRAMITES Y PROCEDIMIENTOS RELACIONADOS CON LA AUTORIZACION A PARTICULARES PARA IMPARTIR EDUCACION PRIMARIA EN EL SUBSISTEMA EDUCATIVO FEDERALIZADO" EMITIDO EN GACETA DE GOBIERNO NOVIEMBRE DEL 2007"
- II. Que mediante oficio número 205C12000/UI/402/2012, se solicitó al C. [REDACTED] complementara su solicitud de información pública número 00072/SEIEM/IP/2012, proporcionando la clave correcta del centro de trabajo del que requería información, así como la fecha del que requería la plantilla de personal.
- III. Que en fecha treinta de julio de dos mil doce, el C. [REDACTED] realizó la aclaración a la solicitud número 00072/SEIEM/IP/A/2012, refiriendo como datos a completar, corregir, ampliar o aclarar: "sujeto identificado por SEIEM con clave CCT15PPR3684Q, del cual se pide, Plantilla de personal Directivo Docente Administrativo de Intendencia y Apoyo 2012-2013".
- IV. Que mediante oficios números 205C12000/UI/404/2012, 205C12000/UI/405/2012 y 205C12000/UI/416/2012, la Responsable de la Unidad de Información de SEIEM turnó las

EXPEDIENTE: 00910/INFOEM/IP/RR/2012
RECURRENTE: [REDACTED]
SUJETO OBLIGADO: SERVICIOS EDUCATIVOS INTEGRADOS AL ESTADO DE MEXICO
PONENTE: ARCADIO A. SANCHEZ HENKEL GOMEZTAGLE

"Trigésimo.- Será confidencial la información que contenga datos personales de una persona física relativos a:

III. Características morales;...

- 4.2. **ARGUMENTO:** Del análisis a la documentación se desprende que las plantillas de personal de la Escuela Particular "Colegio Conrad Gessner", clave del centro de trabajo PPR3684Q solicitada por el C. Carlos Soto Madrid, contiene datos que pueden hacer identificables a una persona y que son protegidos por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, como es Registro Federal de Contribuyentes, motivo por el cual, para no infringir la ley de la materia, y para poder hacerla entrega del documento solicitado en las solicitudes de información pública números 00073/SEIEM/IP/2012 y 00074/SEIEM/IP/2012, se deberá, conforme lo establece el numeral 49 de la Ley de la materia, realizar la versión pública, testado el registro federal de contribuyentes de las plantillas de personal.
5. Por otra, parte, con fundamento en el artículo 31 fracción VIII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, ante la manifestación de la Servidora Pública Habilitada de la Unidad de Asuntos Jurídicos, de que la plantilla de personal de la Escuela Particular "Colegio Conrad Gessner" del ciclo escolar 2012-2013, no se cuenta con ella en virtud de que hasta el periodo de septiembre y octubre, el director o representante legal de la Escuela Particular, deberá acudir a la Oficina de Escuelas Particulares para hacer entrega de la plantilla con la que laborará durante el nuevo ciclo escolar, para su validación y autorización como definitiva, es dable declara la inexistencia de este documento, por no contar con el, hasta el inicio del ciclo escolar 2012-2013.

Por lo expuesto, analizado, fundado y motivado, el Comité de Información de Servicios Educativos Integrados al Estado de México, tomando en consideración la propuesta de clasificación efectuada por la Licenciada Margarita Bustamante Ramírez, titular de la Unidad de Información, se:

RESUELVE

- PRIMERO.** Se clasifica como confidencial, la información contenida en las plantillas de personal de la Escuela Particular "Colegio Conrad Gessner", clave del centro de trabajo PPR3684Q solicitada por el C. [REDACTED], ciclos escolares 2010-2011 y 2011-2012, consistente en el registro federal de contribuyentes de los trabajadores.
- SEGUNDO.** Realícese la Versión Pública de las plantillas de personal de la Escuela Particular "Colegio Conrad Gessner", clave del centro de trabajo PPR3684Q solicitada por el C. [REDACTED], ciclos escolares 2010-2011 y 2011-2012, para su entrega testando el Registro Federal de Contribuyentes de los trabajadores.
- TERCERO.** Se declara la inexistencia de la plantilla de personal de la Escuela Particular "Colegio Conrad Gessner" del ciclo escolar 2012-2013.
- CUARTO.** Notifíquese el presente Acuerdo al C. [REDACTED]

Así lo resolvieron por unanimidad de votos, los integrantes del Comité de Información de Servicios Educativos Integrados al Estado de México, los CC. Lic. Misael Romero Andrade, Jefe de la Unidad de Asuntos Jurídicos y Presidente del Comité de Información; Lic. Margarita Bustamante Ramírez, Jefa de la Unidad de Modernización para la Calidad del Servicio y Responsable de la Unidad de Información, y Lic. Leticia Alvarado Sánchez, Contralor Interno e Integrante del Comité de Información, quienes firman al calce y al margen de las fojas que contienen el presente Acuerdo.

LIC. MISAEL ROMERO ANDRADE
JEFE DE LA UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS
Y PRESIDENTE DEL COMITÉ DE INFORMACIÓN

LIC. MARGARITA BUSTAMANTE RAMÍREZ
JEFA DE LA UNIDAD DE MODERNIZACIÓN
PARA LA CALIDAD DEL SERVICIO
Y RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE
INFORMACIÓN

LIC. LETICIA ALVARADO SÁNCHEZ
CONTRALOR INTERNO DE SEIEM
E INTEGRANTE DEL COMITÉ DE
INFORMACIÓN

Por lo anterior, de la plantilla de personal del ciclo escolar 2012-2013, le informo a usted, que en el acuerdo que antecede se declaró la inexistencia de la misma, en virtud de que hasta el periodo de septiembre y octubre, el director o representante legal de la Escuela Particular, acudirá a la Oficina de Escuelas Particulares para hacer entrega de la plantilla con la que laborará durante el nuevo ciclo escolar, la cual una vez debidamente requisitada, se valida y se autoriza como definitiva, razón por la cual no es posible otorgarle la copia de plantilla que solicita.

EXPEDIENTE: 00910/INFOEM/IP/RR/2012
RECURRENTE: ██████████
SUJETO OBLIGADO: SERVICIOS EDUCATIVOS INTEGRADOS AL ESTADO DE MEXICO
PONENTE: ARCADIO A. SANCHEZ HENKEL GOMEZTAGLE

NORMARLO EL ACUERDO ESPECIFICO EN QUE SE ESTABLECEN LOS TRAMITES Y PROCEDIMIENTOS RELACIONADOS CON LA AUTORIZACION A PARTICULARES PARA IMPARTIR EDUCACIÓN PRIMARIA ...”

6. El recurso en que se actúa fue remitido electrónicamente a este Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios, siendo turnado a través de **EL SAIMEX** al Comisionado **ARCADIO ALBERTO SÁNCHEZ HENKEL GÓMEZTAGLE** a efecto de que formulara y presentara el proyecto de resolución correspondiente.

7. El treinta de agosto de dos mil doce, **EL SUJETO OBLIGADO** promovió informe de justificación en relación al presente recurso de revisión, en el que manifestó:



“2012. Año del Bicentenario de El Ilustrador Nacional”

Toluca de Lerdo, Estado de México, a 29 de agosto de 2012.

**INSTITUTO DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN
PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS
P R E S E N T E**

En atención al Recurso de Revisión identificado con el Número 00910/INFOEM/IP/RR/2012, interpuesto por el C. ██████████ en contra de la respuesta otorgada por la Unidad de Información de Servicios Educativos Integrados al Estado de México (SEIEM), respecto a la Solicitud de Información Pública No. 00072/SEIEM/IP/A/2012, mediante la cual solicitó: “se pide listado de plantilla de personal directivo, docente, administrativo, de intendencia y apoyo del sujeto identificado por SEIEM con clave CCT 15PR3684Q”; y en respuesta a la aclaración solicitada manifestó: “sujeto identificado por SEIEM con clave CCT 15PPR3684Q, del cual se pide, Plantilla de personal Directivo Docente Administrativo de Intendencia y Apoyo 2012-2013”; me dirijo a ese H. Instituto para hacer las consideraciones siguientes:

ACTO IMPUGNADO

El C. Carlos Soto Madrid señaló como acto impugnado lo siguiente: “SE IMPUGNA LA CONTESTACIÓN EMITIDA POR EL SUJETO OBLIGADO A LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN NÚMERO 00072/SEIEM/IP/2012, POR CONSIDERAR SE ENCUENTRA EN LOS SUPUESTOS PLANTEADOS POR EL ARTICULO 71FRACCIONES I Y II, YA QUE NO DA A CONOCER LA PLANTILLA DE PERSONAL, DIRECTIVO DOCENTE, ADMINISTRATIVO DE INTENDENCIA Y APOYO, SOLICITADOS EN LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN ANTES DICHA.”

Al respecto me permito comentar, que en el oficio de respuesta número 205C12000/UI/442/2012, notificado al C. ██████████ en fecha siete de agosto de dos mil doce, se le comunicó la inexistencia de la plantilla de personal de la Escuela Particular “Colegio Conrad Gessner”, clave del centro de trabajo 15PPR3684Q, previa la notificación del Acuerdo de fecha dos de agosto de dos mil doce, expedido por el Comité de Información de Servicios Educativos Integrados al Estado de México, en su Quinta Sesión Extraordinaria, acuerdo que en su Considerando quinto se señaló:

“... 5. Por otra, parte, con fundamento en el artículo 31 fracción VIII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, ante la manifestación de la Servidora Pública Habilitada de la Unidad de Asuntos Jurídicos, de que la plantilla de personal de la Escuela Particular “Colegio Conrad Gessner” del ciclo escolar 2012-2013, no se cuenta con ella en virtud de que hasta el periodo de septiembre y octubre, el director o representante legal de la Escuela Particular, deberá acudir a la Oficina de Escuelas Particulares para hacer entrega de la plantilla con la que laborará durante el nuevo ciclo escolar, para su validación y autorización como definitiva, es doble declara la inexistencia de este documento, por no contar con el, hasta el inicio del ciclo escolar 2012-2013.

EXPEDIENTE: 00910/INFOEM/IP/RR/2012
RECURRENTE: [REDACTED]
SUJETO OBLIGADO: SERVICIOS EDUCATIVOS INTEGRADOS AL ESTADO DE MEXICO
PONENTE: ARCADIO A. SANCHEZ HENKEL GOMEZTAGLE

Lo anterior en razón de que como lo manifestara la Servidora Pública Habilitada de la Unidad de Asuntos Jurídicos, aún no se cuenta con la plantilla de personal de la Escuela Particular "Colegio Conrad Gessner", en virtud de que las escuelas particulares, en los meses de septiembre y octubre envían a la Oficina de Escuelas Particulares sus plantillas para el siguiente ciclo escolar, para su autorización, y toda vez que el ciclo escolar 2012-2013 aún no iniciaba al momento de dar respuesta al solicitante, motivó la declaratoria de inexistencia de la plantilla requerida, en el Acuerdo de fecha dos de agosto de dos mil doce, en su Resolutivo Tercero, en que se señaló:

"

RESUELVE

...

TERCERO.- Se declara la inexistencia de la plantilla de personal de la Escuela Particular "Colegio Conrad Gessner" del ciclo escolar 2012-2013.

...."

Acuerdo que le fuera notificado en el oficio de respuesta número 205C12000/UI/442/2012, a través del Sistema de Control de Solicitudes de Información del Estado de México.

Es por ello que esta Unidad de Información, se ve en la imposibilidad de entregar el documento solicitado por el C. [REDACTED], y que consistiera en la plantilla de personal de la Escuela Particular "Colegio Conrad Gessner" del ciclo escolar 2012-2013, al no contar aún con ella y sobre todo cuando se desconoce la fecha en que será aprobada por la Oficina de Escuelas Particulares de este Organismo.

RAZONES O MOTIVOS DE LA INCONFORMIDAD

Derivado del análisis a las razones o motivos de la inconformidad establecidos por el C. [REDACTED] y que señala: "ME INCONFORMO CON LA RESPUESTA EMITIDA POR EL SUJETO OBLIGADO A LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN NÚMERO 00072/SEIEM/IP/2012 PUESTO QUE EN SU OFICIO NÚMERO 205C12000/UV442/2012 COMUNICADO POR VIA ELECTRÓNICA, NO CIONTIENE LA RESPUESTA A LA INFORMACIÓN SOLICITADA, EN LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN ANTES MENCIONADA, INCUMPLIENDOSE EN LOS ARTÍCULOS 1, 2 FRACCIÓN II, V, 3,4,6,7,12 FRACCIÓN XVII, 16,17,18,21,28,35 FRACCIONES I, II, 38, 40 FRACCIÓN II, 41, 42, TODOS ELLOS DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS, SIENDO RESPONSABILIDAD DEL SUJETO OBLIGADO CONTAR CON LA INFORMACIÓN SOLICITADA POR ASI NORMARLO EL ACUERDO ESPECÍFICO EN QUE SE ESTABLECEN LOS TTRÁMITES Y PROCEDIMIENTOS RELACIONADOS CON LA AUTORIZACIÓN A PARTICULARES PARA IMPARTIR EDUCACIÓN PRIMARIA EN EL SUBSISTEMA EDUCATIVO FEDERALIZADO, EN SU ARTÍCULO 22 FRACCIÓN II, ASÍ COMO 23, 49 FRACCIÓN II DEL MISMO DOCUMENTO EMITIDO POR EL CONSEJO DIRECTIVO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS INTEGRADOS AL ESTADO DE MÉXICO." me permito comentar lo siguiente:

Si bien es cierto los artículos referidos por C. [REDACTED], del Acuerdo específico por el que se establecen los trámites y procedimientos relacionados con la autorización para impartir educación primaria, emitido en la Gaceta de Gobierno en fecha veintidós de enero de dos mil nueve, señalan:

"Artículo 22.- Los formatos y anexos a que se refiere el artículo anterior son:

...

II. Formato de la plantilla del personal directivo y docente; adjuntando los documentos que acrediten su calidad profesional (título y cédula de las licenciaturas señaladas en el presente acuerdo)...

Artículo 23.- Presentada la solicitud con los formatos y anexos, a que se refiere el artículo anterior, la Unidad Administrativa, dentro del término de 10 días hábiles, emitirá el oficio de admisión o, en su caso, prevendrá al particular, para que, en el término de 5 días hábiles, subsane las omisiones.

Artículo 49.- Será obligación del particular, conservar los documentos que se detallan a continuación, por lo menos cinco años en el archivo del plantel, los cuales estarán a disposición de la autoridad educativa:

...

III: Plantillas del personal..."

En el artículo 64 del Acuerdo se establece que la Unidad de Asuntos Jurídicos del Organismo establecerá el periodo en que deberán presentar los documentos de vigencia de derechos, articulo que a la letra dice:

"Artículo 64.- Para que los particulares incorporados tramiten y obtengan el documento de vigencia de derechos, deberán presentar, **en el período que la Unidad de Asuntos Jurídicos determine**, los documentos siguientes:

...

EXPEDIENTE: 00910/INFOEM/IP/RR/2012
RECURRENTE: [REDACTED]
SUJETO OBLIGADO: SERVICIOS EDUCATIVOS INTEGRADOS AL ESTADO DE MEXICO
PONENTE: ARCADIO A. SANCHEZ HENKEL GOMEZTAGLE

VI. Formato de plantilla de personal directivo y docente para laborar en el ciclo escolar solicitado debidamente requisitada;...

Razón que sustenta la inexistencia de la Plantilla de Personal de la Escuela Particular solicitada para el ciclo 2012-2013, ya que la oficina de Escuelas Particulares estableció para los particulares incorporados, como fecha para la tramitación de los documentos de vigencia de derechos (en los que se incluyen como documentos a presentar el formato de plantilla de personal, directivo y docente), los meses de septiembre y octubre de 2012, lo que sustenta la declaratoria de inexistencia de la plantilla solicitada por el C. [REDACTED]

Esta fecha esta sustentada en el Comunicado UAJ01/2012, de fecha dieciséis de febrero de 2012, emitido por el Jefe de la Unidad de Asuntos Jurídicos de Servicios Educativos Integrados al Estado de México publicado en la siguiente dirección URL: http://www.seiem.gob.mx/web/r1_uaj/r1_ep/r1_doc/Comunicado12-13.pdf; párrafo penúltimo; en el cual se establece que para la renovación de la vigencia anual de derechos 2012-2013 para escuelas particulares incorporadas a SEIEM, el periodo de actualización de la plantilla docente para el ciclo 2012-2013, se deberá realizar del tres de septiembre al veintiséis de octubre de dos mil doce, párrafo que a la letra dice:

“ ...

Para actualización de plantilla docente correspondiente al ciclo escolar 2012-2013, se realizará en la página electrónica del Organismo del 03 de septiembre al 26 de octubre de 2012; en caso de no tener cambios, deberá notificarlo asimismo en el sistema. Para ambos casos deberá agendar cita y acudir a la Oficina de Escuelas Particulares para recibir la plantilla autorizada.

...”

Por lo anteriormente expuesto, es improcedente el recurso que nos ocupa, ya que de las razones antes señaladas, se justifica la declaratoria de inexistencia de la Plantilla de Personal de la Escuela Particular “Colegio Conrad Gessner” del ciclo escolar 2012-2013, emitida en el Acuerdo de fecha dos de agosto de dos mil doce, expedido por el Comité de Información de Servicios Educativos Integrados al Estado de México, en su Quinta Sesión Extraordinaria, el que le fuera debidamente notificado al C. [REDACTED] a través del Sistema de Control de Solicitudes de Información del Estado de México.

A T E N T A M E N T E
LA JEFA DE LA UNIDAD DE MODERNIZACIÓN
PARA LA CALIDAD DEL SERVICIO
Y RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE INFORMACIÓN

LIC. MARGARITA BUSTAMANTE RAMÍREZ
(RÚBRICA)



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
SERVICIOS EDUCATIVOS INTEGRADOS AL ESTADO DE MÉXICO
UNIDAD DE MODERNIZACIÓN PARA LA CALIDAD DEL SERVICIO
UNIDAD DE INFORMACIÓN

AV. PRIMERO DE MAYO NO. 801, COLONIA REFORMA Y FERROCARRILES NACIONALES, TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO, C.P. 50030
TELE: (01 722) 279 77 00, EXT. 5596, www.seiem.gob.mx

CONSIDERANDO

I. Este Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios, es competente para conocer y resolver el presente recurso en términos de los artículos 5 párrafo décimo quinto, fracción IV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 56, 60 fracción VII, 75 de la Ley de Transparencia y

EXPEDIENTE: 00910/INFOEM/IP/RR/2012
RECURRENTE: [REDACTED]
SUJETO OBLIGADO: SERVICIOS EDUCATIVOS INTEGRADOS AL ESTADO DE MEXICO
PONENTE: ARCADIO A. SANCHEZ HENKEL GOMEZTAGLE



SEIEM

2012. "Año del Bicentenario de El Ilustrador Nacional"

Toluca, Estado de México; 16 de febrero de 2012

COMUNICADO UAJ/01/2012

C.C. PROPIETARIOS, REPRESENTANTES Y APODERADOS LEGALES DE ESCUELAS PARTICULARES INCORPORADAS A SEIEM PRESENTE

En atención al proceso de Renovación de Vigencia Anual de Derechos 2012-2013 que les permite a los particulares seguir impartiendo educación preescolar, primaria, secundaria general y/o secundaria técnica; se les hace saber, que durante el periodo que comprende del 16 al 30 de abril, deberá tramitar dicha renovación, accediendo al sistema con la contraseña que les fue asignada el ciclo escolar pasado (2011-2012), cuya cita la obtendrá en la página electrónica de SEIEM, www.seiem.gob.mx

Para realizar el trámite deberá integrar en un sobre bolsa, sin cerrar, rotulado por el frente con la clave del centro de trabajo, número de acuerdo y nombre del plantel, la siguiente documentación en el orden que se enlista:

1. Credencial de elector (por disposición oficial no se acepta 03) o pasaporte vigente.
2. Original de la solicitud de renovación de vigencia anual de derechos 2012-2013, debidamente firmada y sellada.
3. Copia verde y copia fotostática, de la estadística 911 de inicio de ciclo escolar 2011-2012.
4. Original y copia de la impresión de la última captura de PICE, CARPS o SAE, identificando con marcatextos a los alumnos de nuevo ingreso.
5. Original y dos copias legibles del comprobante de pago de derechos por concepto de vigencia anual de derechos, correspondiente al ciclo escolar 2012-2013, realizado a la cuenta número 4439-6206 de BANAMEX, conforme a la siguiente tarifa:

NIVEL	MONTO	CÓDIGO
PREESCOLAR	\$ 4,861.00	PJN-----06
PRIMARIA	\$ 5,034.00	PPR-----07
SECUNDARIA GENERAL	\$ 5,924.00	PES-----08
SECUNDARIA TÉCNICA	\$ 5,924.00	PST-----09

6. Original y dos copias legibles del comprobante de pago de derechos por concepto de alumnos de nuevo ingreso en el ciclo escolar 2011-2012, realizado a la cuenta antes referida, de acuerdo a la siguiente tarifa:

NIVEL	MONTO	CÓDIGO
PREESCOLAR	\$ 72.00	PJN-----19
PRIMARIA	\$ 72.00	PPR-----19
SECUNDARIA GENERAL	\$ 72.00	PES-----19
SECUNDARIA TÉCNICA	\$ 72.00	PST-----19

NOTA: Sacar copia por separado de cada comprobante de pago, en la cual deberá anotar el C.C.T. y nombre de la escuela.

No se omite mencionar que se deben considerar los siguientes puntos:

- Si el particular cuenta con más de un centro escolar incorporado a este Organismo del cualquier nivel educativo, puede ingresar al sistema el mismo día para agendar una cita para cada centro de trabajo y ser atendido en un solo día; caso contrario, no se atenderá sin previa cita.
- Si el particular cuenta con algún compromiso pendiente por cumplir, ya sea citatorio o sanción económica expedida por concepto de no otorgamiento de becas por omisión de pago de vigencias anteriores o por no actualizar plantilla docente, ~~podrá acudir del 22 al 31 de marzo del presente, a la Oficina de Escuelas Particulares a solventar compromisos o entregar comprobantes de pago, caso contrario, no podrá realizar el trámite.~~
- **Para actualización de plantilla docente correspondiente al ciclo escolar 2012-2013, se realizará en la página electrónica del Organismo del 03 de septiembre al 26 de octubre de 2012; en caso de no tener cambios, deberá notificarlo asimismo en el sistema. Para ambos casos deberá agendar cita y acudir a la Oficina de Escuelas Particulares para recibir la plantilla autorizada.**
- Si el particular que notificó cambios en el sistema de vigencia actualizando la información de números electrónicos, correos electrónicos, ~~fechas de vencimiento de la documentación de seguridad y ocupación~~ del inmueble, entre otros; deberá presentar una copia y el documento original para su cotejo, a efecto de que la información vertida a la página electrónica, coincida.

Sin otro particular les saludo cordialmente.

ATENTAMENTE

LIC. MISAEL ROMERO ANDRADE
JEFE DE LA UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS

c.c.p. - ING. SIMÓN IVÁN VILLAR MARTÍNEZ - DIRECTOR GENERAL.
LIC. G. MONCERRATH MUCIÑO GARCÉS - DIRECTORA DE PLANEACIÓN EDUCATIVA.
PROF. VALDENAR MOLINA GRAJEDA - DIRECTOR DE EDUCACIÓN ELEMENTAL.
PROF. HECTOR ANÍMAS VARGAS - DIRECTOR DE EDUCACIÓN SECUNDARIA Y SERVICIOS DE APOYO.
LIC. MARILÚ GALVÁN GARCÍA - JEFA DE LA OFICINA DE ESCUELAS PARTICULARES.

MRA/MGG/vsm.

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
SERVICIOS EDUCATIVOS INTEGRADOS AL ESTADO DE MEXICO
UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS
OFICINA DE ESCUELAS PARTICULARES

AGRIPÍN GARCÍA ESTRADA NO. 1306, SANTA CRUZ AZCAPOTZALTONGO, TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO, C.P. 50030 TELS: (01 722) 279 77 00.,
EXT. 7528, 7530. www.seiem.gob.mx

En consecuencia, si la escuela particular registrada con la clave de centro de trabajo **CCT15PR3684Q**, tiene hasta el veintiséis de octubre de dos mil doce, para entregar la plantilla de personal directivo y docente del que dispone; es permisible suponer que al tres de julio del presente año (fecha en que **EL RECURRENTE** formuló la solicitud de acceso a la información), **EL SUJETO OBLIGADO** no poseía tales documentos, lo que conllevó adecuadamente a

